



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMISIONADO O COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

8L/AGND-0008 Comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública: procedimiento de elección.

Página 1

COMISIONADO O COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

8L/AGND-0008 *Comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.2.- Comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública: procedimiento de elección.

Acuerdo:

La recientemente aprobada Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública regula en su título IV la figura del comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiéndose en el artículo 59 que el comisionado o comisionada será elegido por el Parlamento de Canarias, por mayoría de tres quintas partes de los miembros de la Cámara, conforme al procedimiento que establezca esta, y nombrado por decreto del presidente de la comunidad autónoma.

El artículo 200 del Reglamento del Parlamento prevé que la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fije el procedimiento cuando deba efectuarse elección de personas en supuestos distintos a los de la elección de los senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo cual habrá de arbitrarse un procedimiento de acuerdo a una fórmula de sufragio restringido en función del número de nombramientos a hacer y de la composición de la Cámara. Toda vez que en el caso presente se trata del nombramiento de una persona, no procede incorporar fórmula de sufragio restringido alguna.

En su virtud, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en reunión de 9 de marzo de 2015, la Mesa acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO O LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Primero.- Cada uno de los grupos parlamentarios podrá presentar un candidato o una candidata que reúna los requisitos de prestigio y de competencia profesional previstos por el artículo 59.1 de la *Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública*. El plazo para la presentación de candidaturas finalizará a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2015.

Segundo.- Cada candidato o candidata será examinado por la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico para la verificación de la idoneidad para el ejercicio del cargo.

Tercero.- La elección se hará por el Pleno, a cuyo efecto cada diputado podrá votar por un candidato, resultando elegido quien obtenga el voto de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento.

Cuarto.- Si en la primera votación no se alcanzase la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación en la misma sesión plenaria. Cuando fueren más de dos los candidatos, la segunda votación se circunscribirá a los dos candidatos o candidatas que hubiesen obtenido mayor número de votos. De no alcanzar en la segunda votación la mayoría de los votos de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento, se iniciará de nuevo el procedimiento conforme al apartado primero.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias